



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013 – 2020 – MPU

Contamana, 06 de julio de 2020

VISTO:

El Memorando N° 043-2020-MPU-ALC, del Despacho de Alcaldía, de fecha 06 de Julio que dispone a la Oficina de Asesoría Legal se sirve elaborar el informe y proyectar la Ordenanza Municipal referida al embanderamiento por Fiestas Patrias en la ciudad de Contamana, Provincia de Ucayali; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de competencia, correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas;

Que, el artículo 38° de la Constitución Política del Perú establece que es deber de todo peruano honrar al Perú y proteger los intereses nacionales así como respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la nación;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, el numeral 12) y 16) del artículo 82° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración e impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento, limpieza, de conservación y mejora del ornato local;

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe





CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013 – 2020 – MPU

Contamana, 06 de julio de 2020

Que, es deber del gobierno local realizar los actos celebratorios por estos magnos acontecimientos, incentivando la participación cívica de los vecinos de la provincia de Ucayali - Contamana y promover, incentivar y cultivar los valores cívico-patrióticos, a fin de fortalecer la identidad cultural y amor a la patria, a través del embanderamiento y el pintado y/o limpieza de las fachadas de los inmuebles; lo cual a su vez redundará en el mejoramiento del ornato local;

Que, mediante Informe legal N° 039-2020-MPU-A-GM-OAL la Oficina de Asesoría Legal, concluye: que, resulta procedente la aprobación del proyecto de ordenanza municipal de embanderamiento general de la Provincia de Ucayali – Contamana;

Por lo tanto, de acuerdo a lo expuesto, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO POR FIESTAS PATRIAS EN LA PROVINCIA DE UCAYALI - CONTAMANA

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el embanderamiento general y obligatorio de los predios públicos y privados (viviendas, Instituciones Públicas, Privadas, establecimientos Comerciales, etc.), ubicados en la Provincia de Ucayali - Contamana, desde el Martes 07 al 31 de julio (Aniversario Patrio).

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR que todos los vecinos de la ciudad procedan a limpiar las fachadas, techos y establecimientos comerciales con motivo de los actos celebratorios mencionados en el Artículo Primero de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios, Saneamiento y Ambiente, Oficina de Secretaría General y Archivo, Oficina de Información y Comunicación y la Oficina de Informática y Estadística, su cumplimiento, publicación y respectiva difusión.

ARTÍCULO CUARTO.- El incumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza municipal, en el Artículo Primero, dará lugar a la imposición de la sanción correspondiente

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013 – 2020 – MPU

Contamana, 06 de julio de 2020

detallada en el cuadro de Infracciones y sanciones de la Municipalidad Provincial de Ucayali.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Hector Soto García
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe